



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC:0026008/2019

---

VISTO

El pedido de actualizar la Matrícula Anual 2020, y anteriores, y las cuotas adeudadas para los alumnos de la Primera y Segunda Cohorte de la carrera de Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana (Matpsil); y

CONSIDERANDO

Que dicha Carrera ha sido aprobada por H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología por Resolución N° 349/11 y por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba por Resolución N° 1141/11.

Que la Directora de la Matpsil solicita que los montos a actualizar desde el 1 de septiembre de 2020 sean igualados a los montos de la Tercera Cohorte.

Que la Secretaría de Posgrado ha tomado conocimiento, considerando procedente lo solicitado por la Directora de la Carrera.

Que acorde a la normativa vigente se deben establecer por Resolución los montos correspondientes a los aranceles de Matrículas y cuotas adeudadas de la Carrera de Posgrado: Maestría en Teoría Psicanalítica Lacaniana.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria del Area Económico-Financiera de la Facultad.

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Area Económico Financiera, a partir del día de la fecha, a percibir el cobro de los siguientes conceptos para los alumnos de la Primera y Segunda Cohorte de la Maestría en Teoría Psicanalítica Lacaniana (Matpsil), igualando sus importes a los de la cohorte actual, según el siguiente detalle:

Matrícula correspondiente a 2020 o anteriores: \$ 3.000 (pesos tres mil)

Cuotas adeudadas: \$ 3.200 (pesos tres mil doscientos)

ARTÍCULO 2º: Imputar a A.0001.075.002.929.12.37.20.00.03.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.

